



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-41/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ
OBRADOR, PRESIDENTE DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/17/2019

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.- - -

VISTA la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las dieciséis horas con diecinueve minutos del dieciocho de mayo del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal, oficio número IEEBC/UTCE/1832/2021, signado por Karla Giovanna Cuevas Escalante, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, mediante el cual solicita una prórroga para dar cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal dentro del expediente PS-41/2019.- - - - -

Conforme a lo dispuesto por los artículos 381, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 50, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado se dicta el siguiente - - - - -

ACUERDO:- - - - -

PRIMERO.- Se tiene a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicitando extensión de plazo para dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el Acuerdo Plenario de veintiuno de abril del año en curso, mismo que se ordena agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponda. -

SEGUNDO.- Del contenido del oficio que se recibe, **es factible proveer de conformidad a lo solicitado**, a fin de proceder con la tramitación del procedimiento especial sancionador en un tiempo prudente, una vez que se obtenga la respuesta que emita el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de la capacidad económica de los sujetos denunciados. - - - - -

TERCERO. - Se instruye a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para que en el plazo de **diez días** remita informe respecto al estado procesal que guardan los autos del expediente; siempre que no le sea posible el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos dentro del plazo señalado,

08

o de ser posible, remita a la brevedad las constancias del asunto que nos ocupa. -----

NOTIFÍQUESE por **OFICIO** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y por **ESTRADOS** a las partes; y publíquese por **LISTA** en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracción II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARÍA DE ACUERDOS

